

## **ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR)”, A1-20.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

### **Pregunta 1 (efectuada por el usuario “jehosuamr” el 19-10-2020 a las 16:15):**

Buenos días estando interesados en esta licitación, y quedándonos la duda, es posible subrogar la Señal a Central Receptora de Alarmas para participar en esta licitación? saludos.

### **Respuesta:**

En primer lugar, sería necesario aclarar el término “subrogar” que utiliza en su pregunta, pues del contenido de la misma, parece referirse a la posibilidad de “subcontratar”, que es el término de aplicación adecuado a la duda planteada. Por tanto, entendiendo que la pregunta se refiere a la posibilidad de subcontratar, procedemos a responder en dichos términos.

La cláusula 11, “Capacidad y solvencia para contratar. Habilitación profesional”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de la presente licitación, establece que “...Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo y, en su caso, de la necesaria habilitación profesional.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en los apartados F) y G) del Cuadro de Características”.

El apartado G del Cuadro de características, establece que:

“Los licitadores deberán cumplir las condiciones establecidas por la normativa de seguridad privada (artículo 18 de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada y artículos 5 y 17 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada), contando con la habilitación profesional adecuada al objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65.2 de la LCSP, que para esta contratación está constituida por:

- Certificación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior y estar autorizada para ejercer las actividades relacionadas a continuación y que el ámbito de actuación de las mismas es, como mínimo, la Isla de Gran Canaria:

a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

b) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales de alarma.

c) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos”.

Dicho certificado, según el apartado H del Cuadro de Características, deberá de aportarse obligatoriamente con el Sobre nº 1.

A mayor abundamiento, el artículo 65.2, “Condiciones de aptitud”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato”.

El apartado O del Cuadro de Características, establece que : “Limitaciones subcontratación: En el presente contrato no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal (no será posible la subcontratación de ninguna de las actividades incluidas en la habilitación profesional exigida para participar en la presente licitación)”.

En virtud de lo anterior, confirmar que la habilitación profesional exigida en la presente licitación, incluyendo la de Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos, es un requisito previo de admisión que deben de acreditar los licitadores por medio del certificado requerido, no siendo posible su subcontratación.

La inclusión de esta misma cláusula en la licitación del año anterior, ya fue objeto de Recurso Especial en Materia de Contratación, siendo desestimado por el Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos y confirmando que la exigencia como requisito de admisión a los licitadores de dicha habilitación, incluyendo la explotación para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas, era conforme a derecho.

**ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN del contrato de SERVICIOS DENOMINADO “servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN ferial de canarias (infecar)”, a1-20.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

**Pregunta 2 (efectuada por el usuario “igovea” el 22-10-2020 a las 12:32):**

Buenos días, en el listado de subrogación aportado, nos podría especificar que pluses recogidos en convenio posee el personal indicado?.

Gracias

**Respuesta:**

**INFORMACION FACILITADA POR LOS ACTUALES CONTRATISTAS ACERCA DE LOS PLUSES DE LOS VIGILANTES ADSCRITOS AL PRESENTE CONTRATO.**

<b>TRABAJADOR</b>	<b>PLUSES</b>
H.L.C.H.	-
V.M.Z.P.	PLUS AYUDA HIJO con discapacidad
A.N.Q.	PLUS AYUDA HIJO/CONYUGUE con discapacidad
J.N.D.C.	PLUS EQUIPO/PLUS RESPONSABLE COMPLETO PELIGROSIDAD
A.Y.R.M	-

**ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN del contrato de SERVICIOS DENOMINADO “servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN ferial de canarias (infecar)”, a1-20.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

**Pregunta 3 (efectuada por el usuario “lidia.vidal@securitas.es” el 4-11-2020 a las 10:24):**

Buenos días: Es posible conocer la previsión del número aproximado de horas anuales para realización de Eventos?. Gracias.

**Respuesta:**



En relación a la consulta planteada, indicar que el presupuesto de licitación es meramente orientativo, y se ha basado en los importes facturados por los servicios de vigilancia en el último ejercicio, conforme a los precios y condiciones de adjudicación del contrato anterior.

Tal y como establece el cuadro de características de la presente licitación, el sistema de determinación del precio del contrato es el de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación (en este caso los precios/hora para los diferentes tramos ofertados), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 309 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de INFECAR, que vendrá determinado por las horas efectivas de vigilancia realizadas durante la ejecución del contrato (Puestos de carácter permanente: Un (1) vigilante de seguridad sin armas, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Puestos vinculados a la celebración de certámenes: vendrá determinado por los eventos y ferias que finalmente se puedan realizar en función de la normativa vigente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por tanto, el presupuesto de licitación es un importe meramente indicativo, por lo que las necesidades reales podrán determinar un incremento o decremento del mismo.